

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	617 428 779,00
		-----
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>617 428 779,00</b>
		-----
EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		617 428 779,00
		-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>617 428 779,00</b>
		-----

## Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en el Crédito Suplementario, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a la Unidad Ejecutora a elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

1865162-1

## TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

### Aprueban documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto"

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 072-2020-TR

Lima, 25 de marzo de 2020

VISTOS: El Informe N° 0017-2020-MTPE/2/14 de la Dirección General de Trabajo y el Informe N° 0589-2020-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Constitución Política del Perú establece que el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan; asimismo, dispone que ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del/la trabajador/a;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y su modificatoria, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional; entre ellas, los artículos 16 y 17 del citado decreto de urgencia regulan el trabajo remoto, el cual se caracteriza por la prestación servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita; facultando a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para aplicar el trabajo remoto;

Que, mediante el Decreto Supremo 010-2020-TR, se desarrollan disposiciones para el sector privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, el literal b) del artículo 4 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y sus modificatorias, señala que entre las áreas programáticas de acción del citado ministerio están las materias sociolaborales y de relaciones de trabajo;

Que, el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, establece que el referido ministerio tiene como función técnica – normativa el aprobar normas y lineamientos técnicos, directivas, planes, programas, proyectos, estrategias e instrumentos orientados a garantizar la adecuada ejecución y supervisión de las políticas laborales a nivel nacional, la gestión de los recursos del Sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, la sanción, fiscalización y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 61 del citado reglamento, la Dirección General de Trabajo es el órgano de línea que tiene entre sus funciones la de proponer las normas nacionales y sectoriales, formula y de ser el caso, emite directivas, lineamientos técnicos, mecanismos y procedimientos en materia de su competencia;

Que, mediante el documento de vistos, la Dirección General de Trabajo propone la aprobación de una "Guía para la aplicación del trabajo remoto";

Que, por lo expuesto es necesario emitir la resolución ministerial que apruebe el documento que proporcione información relevante y oriente a los/las empleadores/as y a los/las trabajadores/as en la aplicación del trabajo remoto;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo, de la Secretaría General, de la Dirección General de Trabajo, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29518, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y sus modificatorias; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y sus modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Objeto**

Apruébase el documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto", el que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe) en la misma fecha de la publicación de la presente resolución ministerial, en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1865153-1

**ORGANISMOS EJECUTORES**

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

**Designan Directora General de la Oficina General de Administración del INS**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 087-2020-J-OPE/INS**

Lima, 25 de marzo de 2020

VISTO:

El expediente con Registro N° 6671-2020 que contiene la Carta de fecha 24 de marzo de 2020, de Yesmi Cristina Mateo Vera, Directora General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, de otro lado, el artículo 7 de la indicada Ley precisa que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de dicha norma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 961-2018/MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de octubre de 2018, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud, en el cual el cargo estructural de Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, se encuentra clasificado como de confianza;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 047-2020-J-OPE/INS publicada en el diario oficial "El Peruano" el 20 de febrero de 2020, se designó a la licenciada en administración Yesmi Cristina Mateo Vera, en el cargo de Directora General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud;

Que, a través del documento del Visto, la licenciada Yesmi Cristina Mateo Vera pone a disposición del Jefe del Instituto Nacional de Salud, el cargo de Directora General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, correspondiendo designar al profesional que asumirá dicho cargo;

Con el visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Subjefe del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en uso de las facultades establecidas en el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la licenciada en administración Yesmi Cristina Mateo Vera, en el cargo de Directora General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, a la abogada Blythe Lucy Muro Cruzado en el cargo de Directora General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR AUGUSTO CABEZAS SANCHEZ  
Jefe

1865156-1

**GOBIERNOS REGIONALES**

**GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO**

**Eligen Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Huánuco, para el período legislativo 2020**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 213-2019-GRH-CR**

Huánuco, 30 de diciembre del 2019

VISTO:

El Consejo Regional de Huánuco, en Sesión Extraordinaria, celebrada en la Provincia de Huánuco, el día 30 de diciembre de 2019, la Carta N° 001-2019-GRH-CR de fecha 09 de diciembre del año en curso, presentado por un tercio del número legal de miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional Huánuco, sobre Elección del Consejero Delegado para el período legislativo 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; dispositivo que es concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "El Consejo Regional. Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. (...). Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo